CONTRATO DE BIENES UOC N° 09/2017
"ADQUSICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ferretería San Isidro con Ruc. 3556188-2, domiciliada en calle colectora Km. 43 frente al Banco Regional- María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Duarte Jiménez, con Cédula de Identidad N° 3.556.188, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de artículos de ferretería.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.393.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

2015-2020/2017-169

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	271120 08-003	Azada	Tramontina	Brasil	Unidad	4	30.000	120.000
2	271120 04-001	Pala de punta	Gardex	Nacional	Unidad	2	60.000	120.000
3	271120 04-003	Pala ancha	Tramontina	Brasil	Unidad	3	54.000	162.000
4	271120 03-001	Rastrillo de plástico	Bellota	Brasil	Unidad	10	25.000	250.000
5	271120 01-001	Machete	Corneta	Brasil	Unidad	4	22.000	88.000
6	241015 06-001	Carretilla	Tramontina	Brasil	Unidad	2	188.400	376.800
7	271120 07-002	Tijera para podar grande	Tramontina	Brasil	Unidad	2	69.600	139.200
8	271120 07-001	Tijera para podar chico	Gardex	Nacional	Unidad	4	32.400	129.600
9	271120 27-001	Escobillón	Max	Brasil	Unidad	6	44.400	266.400
10	271120 27-001	Escoba	Limpiamania	Brasil	Unidad	6	16.800	100.800
11	271119 02-003	Lima	Bellota	Brasil	Unidad	4	10.800	43.200
12	271120 04-001	Pala de horquilla de tres puntas	Bellota	Brasil	Unidad	5	10.800	54.000
13	461815 04-011	Guantes de nitrilo	S/M	Brasil	Unidad	100	7.000	700.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira República del Paraguay al día 21 mes de abril del año 2017.

Ana Lilia T. Romero Acosta
Secretaria General

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Alberto Duarte Jiménez
Proveedor

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2